

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente proceso, encontrándose pendiente la fijación de fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia regulada en el artículo 392 del C.P.G. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 24 de enero de 2022.

La secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto Interlocutorio No. 107

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Habiéndose surtido el respectivo traslado de las objeciones formuladas por la parte demandante a su contraparte, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: Fijar para el día **22 de febrero de 2022** a las **9:30** de la mañana llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 392 del C.G.P. Se les informa a las partes que el enunciado acto procesal será llevado a cabo de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE, y para efectos de su vinculación a la sala virtual, los enlaces serán comunicados en los correos electrónicos registrados en la demanda y escritos de contestación, de no obrar dicha información en el expediente se les solicita procedan a aportarla con antelación a la enunciada fecha. Se advierte que la inasistencia de las partes acarrea las consecuencias establecidas en la Codificación procesal.

SEGUNDO: Del mismo modo, y de conformidad con el parágrafo del artículo 372 del C.G.P practíquese las siguientes pruebas, con el fin de agotar también el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 de la norma en cita:

I) PARTE DEMANDANTE:

- **DOCUMENTALES:**

En la oportunidad procesal estímesese el valor probatorio de los documentos arrimados con la demanda.

II) PARTE DEMANDADA JORGE BERNARDO PEREZ:

- **DOCUMENTALES:**

En la oportunidad procesal estímesese el valor probatorio de los documentos indicados en el acápite de pruebas documentales de la contestación de la demanda.

III) PARTE DEMANDADA PAOLO FERRO Y JANNETH CECILIA RENDON SABOGAL:

- DOCUMENTALES:
En la oportunidad procesal estímesese el valor probatorio de los documentos indicados en el acápite de pruebas documentales de la contestación de la demanda

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
Juez

05

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro. 010 DE HOY 25 DE ENERO DE 2022, NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretario.

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 80953b99b115b2d5d10e9b6eb77a53a1e198719a044013f8a75efea52c3c1601
Documento generado en 24/01/2022 03:29:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>